



Dada en paches de officio quatro dias.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Decretado ello se tienen por convenidos a su solida
Roz. la Cruz. deengano Ademas de este caso
Como en ellas se contiene hacienda Como de Deu
Anegria ofono suo propia Sobrequa Ruminato
Las Leyes Jueros honon duobus este amungro at
Quelas ha aqui for Nquidos para no Oprobchar
de deelly En manera alguna Laello se obligan Con
Personas de series: muebles Mairu Ruidos Lpon
hauer Con poderio a las Jurisdiy ofueras de Gu
Con Roz. de Leyes on forma Encuo Luttimam
aii Reduñeron Lottorganon Seendo Luttigos
Lomino Barquez Diego Lang de Lmencia de
Fernando ofra Lmias Cer. deuta Cilla a
todos los quales de L. de ofee Conozco de
de los duales Jaimo a Nuep del dho Juanfer
Moraly Luedixo no sauen de quod ofee

D. n. Blas Jerez J. Joseph Lomino
Connotan Barquez

Len una de las dhas fianzas for en vides loy
aprobaban Laprobaron En modo forma Con la Cui
Camuñia que se hubiere alguna Audiencia de

